



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000029-2024-MDP/A [7813 - 3]

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 143-2023-MDP/CM [7813-2], documento referente a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que el numeral 31.2 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. Asimismo, el numeral 31.3 del artículo 31° establece: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

En concordancia con el numeral 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de sus cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Mediante Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en su Artículo 5 numeral 5.3, señala "En los gobiernos locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440(...)";

Que, mediante Comunicado N° 0032-2023-EF/50.01. de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en la cual establecen las disposiciones para los gobiernos regionales y locales, para la aprobación de su presupuesto inicial de apertura Año Fiscal 2024, indicando que el Módulo de la Programación Multianual, ya se encuentran disponibles, de acorde a la normativa Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 143-2023-MDP/CM [7813-2], de fecha 28 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal acuerda aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (Veinticuatri Millones



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000029-2024-MDP/A [7813 - 3]

Noventa y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 soles);

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- PROMULGAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE INGRESOS PRESUPUESTO 2024		
RUBRO	FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	5,700,449.00
	SALDOS DE BALANCE	3,618,504.00
TOTAL - FONCOMUN PRESUPUESTO 2024		9,318,953.00
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	5,329,577.00
	SALDOS DE BALANCE	5,152,411.00
TOTAL - IMP. MUNICIPALES PRESUPUESTO 2024		10,481,988.00
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,563,802.00
	SALDOS DE BALANCE	46,576.00
TOTAL - RDR. PRESUPUESTO 2024		2,610,378.00
18	CANON SOBRECANON RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	49,853.00
	SALDOS DE BALANCE	345,034.00
TOTAL - RDR. PRESUPUESTO 2024		394,887.00
PRESUPUESTO AÑO 2024		13,643,681.00
SALDOS DE BALANCE		9,162,525.00
RECURSOS ORDINARIOS		1,288,044.00
TOTAL AÑO 2024		24,094,250.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PIA 2024 EN SOLES
1 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	1,288,044.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,610,378.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,318,953.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	10,481,988.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	394,887.00
TOTAL		24,094,250.00



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000029-2024-MDP/A [7813 - 3]

GENÉRICA DE GASTO	PIA 2024 EN SOLES
5. GASTOS CORRIENTES	20,081,297.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,541,123.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	297,367.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	8,610,146.00
2.5. OTROS GASTOS	632,661.00
6. GASTOS DE CAPITAL	4,012,953.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,012,953.00
TOTAL	24,094,250.00

ARTÍCULO 2o.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente Acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 04/01/2024 - 16:59:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
04-01-2024 / 16:58:22

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
04-01-2024 / 16:37:28

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000029-2024-MDP/A [7813 - 3]

FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
04-01-2024 / 16:39:08